

RESOLUCIÓN NRO. 831 del 05 de agosto de 2020

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 016 de 2013, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

El numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso”*;

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar el **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA”**

Definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y la Ficha Técnica.

Por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia corresponde a una **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Ficha Técnica, los anexos y

RESOLUCIÓN NRO. 831 del 05 de agosto de 2020**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020”**

formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 23 de julio de 2020 hasta el 30 de julio de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij>, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende y acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a Mipyme, ya que el valor del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). No obstante, no se recibieron solicitudes para tal fin, por lo cual no se limitará el presente proceso de selección a Mypimes.

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte del interesado: Distribution Engineering D.E. S.A.S. dándose respuesta a las mismas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij>, el día cuatro (04) de agosto de 2020.

De acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020.

En virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020, cuyo objeto consiste en contratar el **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020, de acuerdo con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NRO. 831 del 05 de agosto de 2020**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020”**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos elaborados, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$245.800.000) INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar.

La SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan anual de adquisiciones, con cargo al proyecto:

Proyecto 7792 “Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito”, así:

| PROYECTO | RUBRO | VALOR EN LETRAS | VALOR EN NÚMEROS |
|---|---------------------|--|-------------------|
| 7792 “Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito | 3-3-1-16-03-48-7792 | DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS | \$245.800.000 COP |
| Valor total de (los) contrato (s) | | | \$245.800.000 COP |

El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 569 del 08 de julio de 2020 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$245.800.000) expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica, los anexos y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

RESOLUCIÓN NRO. 831 del 05 de agosto de 2020

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-006-2020”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los **05 de agosto de 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| FUNCIONARIO | NOMBRE | FIRMA |
|-------------|---|-------|
| Proyectó | Jorge Zamora – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento - SDSCJ | |
| Aprobó: | Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento - SDSCJ | |
| Aprobó: | Oswaldo Ramos Arnedo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SDSCJ. | |